
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

04584-2026-U

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Expediente: 629/2026

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en fecha 20 de octubre de 2026, se adoptó, entre otros, acuerdo relativo a lo siguiente:

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL CONCURSO SOBRE LA IGUALDAD DE LA MUJER: "LA IGUALTAT ÉS COSA DE TOTES I DE TOTS". EJERCICIO 2026

En el marco de las actuaciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón dirigidas a promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y a sensibilizar al alumnado de la provincia en materia de igualdad de género, se convocó el Concurso sobre la Igualdad de la Mujer "La Igualtat és cosa de totes i de tots", correspondiente al ejercicio 2026, dirigido al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de los centros educativos de la provincia de Castellón, en las modalidades de microrrelato, vídeo y formato de vídeo para redes sociales, y viñeta gráfica.

De conformidad con la concreción de las bases reguladoras de la convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 30 de junio de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 80, de 4 de julio de 2026, el plazo para la presentación de solicitudes se estableció entre el 1 y el 20 de octubre de 2026, ambos inclusive. Dicho plazo se recoge en el apartado 1 de la base SEXTA y en el apartado Quinto del extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 118, de 1 de octubre de 2026 (BDNS Identif.: 932155).

Ante la próxima finalización del plazo de presentación de solicitudes, se evidencia a la fecha de emisión del presente informe una baja participación en la convocatoria, no siendo esta la situación producida en anteriores ediciones del concurso. Por ello, teniendo en cuenta que el concurso se tramita en régimen de concurrencia competitiva y que las bases prevén la concesión de un premio a un trabajo ganador y a un trabajo finalista en cada una de las tres modalidades de las dos líneas convocadas, el número de solicitudes recibidas resulta insuficiente para garantizar una concurrencia efectiva y alcanzar la finalidad perseguida por la convocatoria.

Ante dicha situación se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el fin de promover la concurrencia y fomentar la participación del alumnado de la provincia en el concurso. Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con las bases, la participación se canaliza a través de los centros educativos, que deben seleccionar por medio de su profesorado los trabajos a presentar, de modo que la disposición de un periodo adicional pretende facilitar que un mayor número de alumnado pueda participar en condiciones de igualdad.

La medida propuesta no modifica los requisitos de participación, las líneas, las modalidades, los criterios de valoración, la cuantía ni la naturaleza de los premios, ni ninguna otra condición sustantiva de la convocatoria, limitándose a ampliar el plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes.

Tampoco se perjudican derechos de terceros, dado que las solicitudes ya presentadas conservan plenamente su validez y todas las personas potencialmente interesadas dispondrán del mismo plazo ampliado para participar.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, Ley 39/2015) establece que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, cuando las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen

derechos de tercero. Asimismo, el apartado 3 del citado artículo dispone que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. En consecuencia, dado que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo martes 20 de octubre, resulta imprescindible la adopción del acuerdo contenido en el presente informe en la Junta de Gobierno cuya realización está prevista para ese mismo día.

En el presente supuesto, el plazo inicial comprende 20 días, desde el 1 hasta el 20 de octubre de 2026, ambos inclusive, por lo que la ampliación máxima que puede acordarse, de conformidad con el citado artículo 32, es de 10 días. No obstante, a fin de compatibilizar dicha ampliación con el desarrollo del procedimiento y con la entrega de premios prevista para la segunda quincena de noviembre de 2026, la ampliación propuesta es de 9 días naturales lo que conlleva que la nueva fecha límite para la presentación de solicitudes sea el 29 de octubre de 2026, inclusive.

Por otra parte, el artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015 exige la motivación de los acuerdos de ampliación de plazos, quedando suficientemente justificada en el presente caso por la necesidad de promover la participación en un procedimiento de concurrencia competitiva en el que, hasta la fecha, se ha registrado una baja participación.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria y en los artículos 32 y 35.1.e) de la Ley 39/2015, se considera procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefa del Servicio de Bienestar Social e Igualdad así como la diligencia de conformidad de la Intervención General de esta Diputación, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Ampliar en 9 días naturales el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso sobre la Igualdad de la Mujer "La Igualtat és cosa de totes i de tots". Ejercicio 2026, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 118, de 1 de octubre de 2026 (BDNS Identif.: 932155), estableciendo como nueva fecha de finalización el 29 de octubre de 2026, inclusive.

SEGUNDO. Mantener la validez de las solicitudes presentadas dentro del plazo inicialmente establecido, sin necesidad de que sean reiteradas.

TERCERO. Mantener inalteradas el resto de las condiciones establecidas en las bases reguladoras publicadas en el BOP núm. 80, de 4 de julio de 2026, y en la convocatoria cuyo extracto fue publicado en el BOP núm. 118, de 1 de octubre de 2026.

CUARTO. Publicar el acuerdo adoptado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Provincia, publicarlo en la sede electrónica de la Diputación y darle difusión entre los centros educativos de la provincia de Castellón.

En Castellón de la Plana, a fecha de la firma, 20 de octubre de 2026.
La Diputada delegada de Bienestar Social e Igualdad.
M.^a Luisa Torla Barrachina